

red eléctrica

Una empresa de Redeia

#SERCLIENTES

Minoración del exceso de retribución de la actividad de producción de energía eléctrica del RDL 17/2021

Guía sobre el intercambio de información con el Operador del Sistema

Dirección de Medidas y Liquidaciones
Departamento de Medidas
Versión 5.2. octubre 2022

Control de Cambios

Versión	Fecha	Modificaciones
5.2	13/10/2022	En el fichero ENMICOM para notificar la energía bilateralizada, directamente o mediante instrumentos de cobertura intragrupo equivalentes, entre empresas de generación y comercialización pertenecientes a un mismo grupo verticalmente integrado, se aclara la forma de subir el fichero a la plataforma SIMEL.
5.1	14/09/2022	Se elimina del fichero de contratos a plazo a precio fijo con clientes a efectos de declarar la energía exenta en aplicación del apartado 1.a) de la DA8ª del RDL17/21 cuando la energía está bilateralizada la necesidad de comunicar trimestralmente la información del trimestre anterior.
5.0	03/08/2022	Ampliación de alcance del apartado 5 de los periodos de vigencia de contratos a largo plazo con duración igual o superior a un año a precio fijo con clientes para los que se deberá enviar la documentación necesaria para acreditar su existencia. Incorporación en el apartado 5 y anexo 3 de la documentación necesaria para acreditar la existencia de contratos a largo plazo con duración igual o superior a un año a precio fijo con clientes cuya vigencia esté comprendida entre el periodo 31 de marzo de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.
4.0	03/05/2022	Incorporación en los apartados 4, 6 y 7 y en los anexos 1 y 2 de los cambios introducidos en la disposición adicional octava del RD-I 17/2021, aprobados en el RD-I 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.
3.0	8/04/2022	Incorporación en el apartado 5 de la documentación necesaria para acreditar la prorrata de la posición neta vendedora de la empresa o grupo empresarial indicada en el punto 3 de la disposición adicional octava del RD-I 17/2021 Incorporación en el apartado 5 de la documentación necesaria para acreditar la existencia de contratos a largo plazo con duración igual o superior a un año a precio fijo con clientes cuya vigencia esté comprendida entre el periodo 16 de septiembre de 2021 y el 31 de marzo 2022. Incorporación del nuevo apartado 8 con Incorporación del formato del “Fichero de instalaciones cálculo de prorrata en el Anexo III. Incorporación del formato del “Fichero de contratos a largo plazo con duración igual o superior a un año a precio fijo con clientes en el Anexo III. Ampliación dígitos energía exenta de minoración de ficheros ENEXEN, ENEXENOS del Anexo I.
2.0	05/11/2021	Modificación del apartado “Fichero de instrumentos de contratación a plazo” del Anexo III. Campos 6, 8 y 27. Reordenación de campos.



Versión	Fecha	Modificaciones
		Modificación periodicidad de publicación fichero ENEXEN del apartado 6 "Publicación de energía sujeta a mecanismo de minoración y energía excluida del cálculo"
1.0	03/11/2021	Versión inicial del documento



Índice

1	Objeto	1
2	Acceso a la Web de SIMEL.....	1
3	Consulta de instalaciones sujetas al mecanismo de minoración.....	2
4	Envío de energía excluida del cálculo de la minoración y energías a minorar	4
5	Envío de documentación para acreditar la sujeción de la energía minorada a un instrumento de contratación a plazo	6
6	Publicación de energía sujeta a mecanismo de minoración y energía excluida del cálculo	8
7	Cálculo, notificación y pago de las minoraciones.....	8
	Anexo 1. Formatos de Ficheros sobre energía exenta de minoración y energías a minorar.....	10
	Anexo 2. Modelo de declaración responsable	14
	Anexo 3. Ficheros para acreditar la sujeción de la energía minorada a un instrumento de contratación a plazo	16



1 Objeto

El Real Decreto-ley 17 /2021, de 14 de septiembre, de medidas urgentes para mitigar el impacto de la escalada de precios del gas natural en los mercados minoristas de gas y electricidad, en adelante RDL17/2021, asigna al operador del sistema el cálculo de la minoración de la retribución de la actividad de producción de energía eléctrica que se desarrolla en su Título III.

El Real Decreto-ley 23/2021, de 26 de octubre, de medidas urgentes en materia de energía para la protección de los consumidores y la introducción de transparencia en los mercado mayorista y minorista de electricidad y gas, modifica el RDL17/2021 introduciendo una nueva disposición adicional octava (DA8ª).

En dicha disposición adicional octava se establece, a efectos del cálculo de la minoración y en las condiciones establecidas en dicha disposición, la exclusión de aquella energía producida por las instalaciones de generación de energía eléctrica que se encuentre cubierta por algún instrumento de contratación a plazo. Para acreditar la sujeción de la energía minorada a un instrumento de contratación a plazo, los titulares de las empresas deberán aportar al operador del sistema la documentación detallada en el punto 4 de dicha disposición.

El Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, modifica, en su disposición final trigésima cuarta, el artículo 4, la disposición adicional octava y el anexo II del RDL17/2021. Además, mediante esta modificación, se extiende hasta el 30 de junio de 2022 la minoración de la retribución de la actividad de producción de energía eléctrica de las instalaciones de producción de tecnologías no emisoras de gases de efecto invernadero.

El objeto de esta guía es detallar los intercambios de información con el operador del sistema de los titulares de instalaciones de generación sujetas al mecanismo de minoración del exceso de retribución del mercado eléctrico, así como algunos aspectos operativos sobre el cálculo, notificación y pago de las minoraciones.

Cualquier consulta sobre esta guía debe remitirse a través del Portal de Servicios a Clientes <https://www.portalclientes.ree.es/> en la Categoría RDL17/2021 /Otras consultas.

2 Acceso a la Web de SIMEL

El intercambio de ficheros incluidos en esta guía se realizará a través de la Web del Sistema de Medidas (SIMEL) gestionado por el operador del sistema. Los titulares de las instalaciones de generación o sus representantes deberán disponer de acceso a la Web de SIMEL.

Gestionar el acceso a la Web de SIMEL

Los titulares de las instalaciones de generación o sus representantes deberán disponer de acceso a la Web de SIMEL para lo que es preciso que obtengan el correspondiente certificado digital.

Para el caso de que no dispongan de este acceso, deberán primero registrarse en el Portal de Servicios a Clientes de REE, en el siguiente enlace: <https://www.portalclientes.ree.es/#/registration/form>.

En la Guía de Acceso al Portal de Servicios a Clientes:

https://www.ree.es/sites/default/files/12_CLIENTES/Documentos/Guia_Acceso_Portal_Servicios_a_Clientes_v1.pdf se detallan los pasos para registrarse en el Portal de Servicios a Clientes y para darse de alta en el Servicio de Medidas y poder disponer de un certificado digital para acceder a la Web de SIMEL.

Una vez que se tenga el certificado de acceso activado, el acceso a la Web de SIMEL se realiza a través del siguiente enlace <https://participantes.simel.ree.es/>

Acceder a la funcionalidad para el intercambio de información del mecanismo de Minoración

Los titulares de instalaciones de generación o sus representantes sujetos al mecanismo de minoración que ya dispongan de acceso a la Web de SIMEL (<https://participantes.simel.ree.es/>) podrán acceder a las funcionalidades habilitadas para ellos. De forma general, en relación con el mecanismo de minoración, son las siguientes:

- La pestaña **Inicio** muestra avisos e información publicados en la Web de SIMEL
- La pestaña **Consultas** permite:
 - Consultar las instalaciones sujetas al mecanismo de minoración
- La pestaña **Solicitudes** permite:
 - Comunicar la energía mensual que no está sujeta al mecanismo de minoración
 - Enviar la declaración responsable y documentación detallada en el RDL17/2021 que acredite la sujeción de la energía minorada a un instrumento de contratación a plazo

El acceso a la Web de SIMEL se habilita por empresa (CIF), de forma que dicho acceso habilita la gestión de todas las instalaciones de las que la empresa (en concreto, su código de participante SIMEL) es titular o representante.

Para el caso de un grupo empresarial con varios titulares (varios CIF y por tanto varios códigos de participante SIMEL) de instalaciones a las que aplica el mecanismo de minoración, las gestiones de esta guía deberá hacerlas cada uno de los titulares o bien su representante, accediendo a la Web de SIMEL con cada uno de los códigos de participante en SIMEL asociados a estas instalaciones o con el código de participante de su representante. Como excepción a lo anterior, el envío de la declaración responsable y el resto de documentación adicional a la misma deberá realizarse únicamente accediendo a la Web de SIMEL con el código de participante asociado al CIF del grupo empresarial o su representante, tal y como se desarrolla en el apartado 5 de este documento.

3 Consulta de instalaciones sujetas al mecanismo de minoración

Desde la Web de SIMEL, se podrán consultar las instalaciones sujetas al mecanismo de minoración en la opción **Consultas -> Consultas EdLOS -> Minoración Producción -> Instalaciones**



Se mostrarán los siguientes datos de la instalación:

- Código RAIPRE

- Código CIL (solo para instalaciones de producción de energía renovables, cogeneración o residuos)
- Código de Unidad Física (UF)
- Código de participante SIMEL
- Código del Representante (si aplica)
- CIF del titular Empresa

Asimismo, se podrá consultar la energía mensual u horaria del CIL o de la UF a través de las siguientes opciones de la web de SIMEL:

- Medidas horarias o mensuales por CIL:



- Medidas horarias o mensuales por UF:



4 Envío de energía excluida del cálculo de la minoración y energías a minorar

El titular de la instalación o su representante podrá comunicar al operador del sistema la energía mensual por instalación no sujeta al mecanismo de minoración y las energías a minorar en aplicación del apartado 1.d) y del apartado 4 de la DA8ª del RDL 17/2021.

La energía mensual excluida del cálculo de la minoración y las energías a minorar se podrán comunicar por dos vías:

La energía mensual excluida del cálculo de la minoración y las energías a minorar se podrán comunicar por dos vías:

- A través del formulario disponible en la Web de SIMEL, opción Solicitudes -> [Solicitudes EdLOS](#) -> [Minoración Producción](#) -> [Energía](#)

The screenshot shows the SIMEL (SISTEMA DE MEDIDAS) web interface. At the top, there are logos for RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA and simel. Below the logos, there are four date selection buttons: 08/11/2021 (mar-21), 08/11/2021 (oct-21), 09/11/2021 (festivo), and 10/11/2021 (ene-21). A navigation bar contains buttons for Inicio, Solicitudes, Consultas, Informes, and Transferencia de archivos. The 'Solicitudes' dropdown menu is open, showing options like Solicitudes empresa, Solicitudes EdLOS (highlighted), Altas, Modificaciones y bajas, Añadir información a solicitud, Certificados, Medidas, Minoración producción, Documentación, Energía (highlighted), Solicitudes EdLD, and Solicitudes de trabajos de inspección y verificación. To the right, the 'Solicitudes EdLOS > Minoración' section is visible, featuring a 'Filtro de selección' area with input fields for Participante, Unidad Física, Mes, and Fecha de vigencia: inicio.

Se filtra por cualquiera de las opciones permitidas. Es obligatorio filtrar el mes del que se quiere introducir el dato de energía exenta de minoración y el cierre (que será M1 para el cierre del mes M+1).

Una vez rellenados los filtros y seleccionado el mes y cierre se pulsa la lupa. Aparecerán listadas todas las unidades físicas/CIL asociadas al participante logado en la web. Se selecciona la fila que se desee y se pincha el botón 'Seleccionar' que aparece a la derecha de cada fila.

Tras la selección de una unidad física/CIL, se abrirá un nuevo cuadro en el que aparecerá información de la Unidad física, código CIL, CIF, mes y cierre, el dato de la energía acumulada en el mes seleccionado ($Q_{i\text{TOTAL}}^t$). Además de la información anterior, se muestran vacíos los siguientes campos para ser completados por el participante en función de las situaciones que apliquen:

- El valor de energía exenta en aplicación de los apartados 1.a) y 1.b) de la DA8ª del RDL 17/2021 ($Q_{i\text{EXEN}}^t$)
- El valor de la energía a minorar ($Q_{i\text{CP}}^t$), en aplicación del apartado 1.d) de la DA8ª del RDL 17/2021, y el valor del precio de cobertura correspondiente a los instrumentos de contratación a plazo ($P_{i\text{CP}}^t$)
- El valor de la energía a minorar en aplicación del apartado 4 de la DA8ª del RDL 17/2021 ($Q_{i\text{COM}}^t$)

La energía acumulada se actualizará diariamente hasta el quinto día hábil del mes M. El valor de la energía a minorar en aplicación del artículo 7 del RDL 17/2021 ($Q_{i\text{GN}}^t$) se calculará como:

$$Q_{iGN}^t = Q_{iTOTAL}^t - Q_{iEXEN}^t - Q_{iCP}^t - Q_{iCOM}^t$$

Energ. acumulada	Energ. exenta	Seleccionar

En los cuadros 'Energ. Exenta', 'Energ. P^t_{ICP}' y 'Energ. bilat. Intragrupo' se introducirán de forma manual y actualizable los datos de energía Q_{iEXEN}^t , Q_{iCP}^t y Q_{iCOM}^t , con hasta 3 decimales. La coma se utiliza como separador de decimales. Tras la introducción de los datos anteriores, se pinchará el tick de la parte derecha de la pantalla para guardar el dato.

Para los meses anteriores a abril de 2022, no aplican los valores de 'Energ. P^t_{ICP}' y 'Energ. bilat. Intragrupo', (Q_{iCP}^t y Q_{iCOM}^t respectivamente) ni el precio de cobertura correspondiente a los instrumentos de contratación a plazo (P^t_{ICP}) al ser de aplicación solo desde la fecha de entrada en vigor del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo,

- A través del envío del fichero **ENEXEN** en la opción [Transferencia de archivos](#), con el formato indicado en el anexo 1 de este documento.

Asimismo, para el caso de que un **grupo empresarial** haya comunicado energía a minorar en aplicación del apartado 4 de la DA8ª del RDL 17/2021 (Q_{iCOM}^t) se deberá enviar el fichero **ENMICOM** a través formulario correspondiente en la web de SIMEL, con el formato indicado en el anexo 1 de este documento, incluyendo el desglose por comercializadora y peaje, del sumatorio de Q_{iCOM}^t de todas las instalaciones del grupo empresarial, así como el precio P^t_{ICP} según el apartado 4 de la DA8ª del RDL 17/2021. El desglose de energía comunicada por un grupo empresarial debe coincidir con el sumatorio de Q_{iCOM}^t de todas las instalaciones de este grupo empresarial. Para los meses anteriores a abril de 2022, no procede el envío de este fichero, al ser de aplicación, si es el caso, desde la fecha de entrada en vigor del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo.

5 Envío de documentación para acreditar la sujeción de la energía minorada a un instrumento de contratación a plazo

Los titulares de las instalaciones deberán aportar al operador del sistema la declaración responsable conforme al modelo publicado en el anexo II del RDL17/2021, incluido como anexo 2 de esta guía, en el que figurará la energía total cubierta por todas las instalaciones, así como el resto de información requerida.

Se deberá aportar la siguiente información mensualmente:

- a) Declaración responsable, firmada por el consejero delegado o cargo de análoga responsabilidad de la empresa o grupo empresarial, con el contenido y formato que se indica en el Disposición adicional octava del RDL17/2021 (en formato pdf). Se incluye como anexo 2 de esta guía este modelo.
- b) Poder notarial del firmante de la Declaración responsable sobre empresa o grupo empresarial (en formato pdf).
- c) Información que acredite la contratación de dicha energía con un tercero, o a través de un mercado o agencia de intermediación (en formato pdf).
- d) Información que acredite la comunicación de dichas operaciones al organismo correspondiente bajo la normativa que resulte de aplicación, justificándose, en su caso, la ausencia de dicha acreditación (en formato pdf).
- e) Cualquier otra documentación que resulte necesaria para acreditar lo establecido en el apartado 1 de la Disposición adicional octava y garantizar la veracidad de la información remitida (en cualquier formato).

La declaración responsable deberá enviarse mensualmente en el plazo de 5 días hábiles tras la finalización de cada mes en que resulte de aplicación el instrumento de minoración según se indica en el Disposición adicional octava del RDL17/2021.

Sin perjuicio de cualquier otra documentación que sea requerida para acreditar lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional octava del RDL17/2021, se deberán aportar como documentación complementaria de la declaración responsable los siguientes ficheros que serán remitidos por el operador del sistema a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, junto con el resto de documentación, para dar cumplimiento a lo indicado en los puntos 3 y 4 de la Disposición adicional octava del RDL17/2021 (DA8ª):

- f) Fichero de pertenencia a grupo empresarial: Fichero csv con los CIF de los titulares a los que afecta la declaración responsable según el formato indicado en el anexo 3 de este documento (en formato csv), para el caso de que se trate de un grupo empresarial con varios titulares de instalaciones a las que aplica el mecanismo de minoración.
- g) Fichero de instrumentos de contratación a plazo: Fichero csv con la información de instrumentos de *contratación a plazo del grupo empresarial o empresa según el formato indicado en el anexo 3 de este documento (en formato csv).

En el caso de que la cobertura asociada al instrumento de contratación a plazo no comprenda una instalación concreta, según el apartado 3 de la DA8ª se considerará como energía efectivamente cubierta la que resulte de prorratear la posición neta vendedora de la empresa o grupo empresarial correspondiente entre la potencia disponible de las instalaciones de las que es titular, salvo que la empresa o grupo empresarial acredite documentalmente la aplicación de otro tipo de asignación diferente. Se aportará la siguiente documentación:

- h) Fichero de instalaciones para el cálculo de prorrata de la posición neta vendedora de la empresa o grupo empresarial: Fichero csv con la relación de instalaciones y potencia de las instalaciones de la empresa o grupo empresarial que deben considerarse en el cálculo de la prorrata indicada en el punto 3 de la DA8ª según el formato indicado en el anexo 3 de este documento (en formato csv). En este caso, se indicará N (no) en el campo 27 (*¿Contrato asociado a una instalación?*) del 'Fichero de instrumentos de contratación a plazo' descrito en el apartado g) que se hayan aportado.
- i) En caso necesario, documentación adicional que acredite la aplicación de otro tipo de asignación diferente al de la prorrata fijado en el punto 3 de la DA8ª (en cualquier formato). En este caso, se indicará 0 (otros) en el campo 27 (*¿Contrato asociado a una instalación?*) del 'Fichero de instrumentos de contratación a plazo' descrito en el apartado g) que se hayan aportado.

En el caso de que sea necesario acreditar la existencia de contratos a largo plazo con duración igual o superior a un año a precio fijo con clientes cuya vigencia esté comprendida entre el periodo 16 de septiembre de 2021 y la fecha a la que hace referencia el artículo 4 del Real Decreto-ley 17/2021 se aportará la siguiente documentación:

- j) Fichero de contratos a largo plazo con duración igual o superior a un año a precio fijo con clientes en aplicación del apartado 1.a) de la DA8ª del RDL 17/2021: Relación de consumidores con contrato a precio fijo del grupo empresarial.

Este fichero deberá remitirse con la información agregada por trimestre salvo para el primer trimestre de 2022 en cuyo fichero se agregará el periodo de 16 de septiembre de 2021 a 31 de marzo de 2022.

En el caso de que sea necesario acreditar la existencia de contratos a largo plazo con duración igual o superior a un año a precio fijo con clientes cuya vigencia esté comprendida entre el periodo 31 de marzo de 2022 y la fecha a la que hace referencia el artículo 4 del Real Decreto-ley 17/2021 se aportará la siguiente documentación:

- k) Fichero de contratos a largo plazo con duración igual o superior a un año a precio fijo con clientes en aplicación del apartado 1.b) de la DA8ª del RDL 17/2021: Relación de consumidores con contrato a precio fijo del grupo empresarial.

Este fichero deberá remitirse con la información agregada por trimestre.

El envío de esta documentación, que puede ser presentada por el grupo empresarial, empresa titular o su representante, se realizará a través del formulario disponible en la Web de SIMEL, opción [Solicitudes -> Solicitudes EdLOS -> Minoración Producción -> Documentación](#).



Tras seleccionar esta opción, aparecerá filtrado de forma automática el participante logado en la web. Se debe seleccionar el mes para el que se desea adjuntar la documentación. Tras realizar el filtrado, se pincha la lupa y aparecerán listadas las empresas a las que tenga acceso el participante logado en la web. El participante podrá adjuntar la documentación cuantas veces desee. Junto con cada documento o fichero cargado se podrá incorporar un comentario. Además, es posible descargarse el último documento o fichero cargado. Para ello, pinchará en la flecha azul que hay a la derecha de cada cuadro de comentario. Para grabar correctamente la documentación cargada, se pinchará el tick de la parte inferior derecha de la pantalla.

Mes: Código CIF:

Poder notarial del firmante:	<input type="button" value="Seleccionar archivo"/> <input type="button" value="Ninguno archivo selec."/>	Coment. doc. 2:	<input type="text"/>	<input type="button" value="↓"/>	<input type="button" value="No existen ficheros cargados"/>
Inf. acred. contrat. ener. terc./merc./agen. interm.:	<input type="button" value="Seleccionar archivo"/> <input type="button" value="Ninguno archivo selec."/>	Coment. doc. 3:	<input type="text"/>	<input type="button" value="↓"/>	<input type="button" value="No existen ficheros cargados"/>
Inf. acred. comunic. de operac. organ. corresp.:	<input type="button" value="Seleccionar archivo"/> <input type="button" value="Ninguno archivo selec."/>	Coment. doc. 4:	<input type="text"/>	<input type="button" value="↓"/>	<input type="button" value="No existen ficheros cargados"/>
Documentación adicional:	<input type="button" value="Seleccionar archivo"/> <input type="button" value="Ninguno archivo selec."/>	Coment. doc. 5:	<input type="text"/>	<input type="button" value="↓"/>	<input type="button" value="No existen ficheros cargados"/>
Fichero de instrumentos de contratación a plazo:	<input type="button" value="Seleccionar archivo"/> <input type="button" value="Ninguno archivo selec."/>	Coment. doc. 6:	<input type="text"/>	<input type="button" value="↓"/>	<input type="button" value="No existen ficheros cargados"/>
Fich. Instrumentos contratación a plazo clientes:	<input type="button" value="Seleccionar archivo"/> <input type="button" value="Ninguno archivo selec."/>	Coment. doc. 7:	<input type="text"/>	<input type="button" value="↓"/>	<input type="button" value="No existen ficheros cargados"/>
Fich. contratos largo plazo a precio fijo clientes 1.b) DA8*:	<input type="button" value="Seleccionar archivo"/> <input type="button" value="Ninguno archivo selec."/>	Coment. doc. 8:	<input type="text"/>	<input type="button" value="↓"/>	<input type="button" value="No existen ficheros cargados"/>
Fichero de pertenencia a grupo empresarial:	<input type="button" value="Seleccionar archivo"/> <input type="button" value="Ninguno archivo selec."/>	Coment. doc. 9:	<input type="text"/>	<input type="button" value="↓"/>	<input type="button" value="No existen ficheros cargados"/>
Fichero de instalaciones cálculo de prorata:	<input type="button" value="Seleccionar archivo"/> <input type="button" value="Ninguno archivo selec."/>	Coment. doc. 10:	<input type="text"/>	<input type="button" value="↓"/>	<input type="button" value="No existen ficheros cargados"/>
Documentación adicional cálculo de prorata:	<input type="button" value="Seleccionar archivo"/> <input type="button" value="Ninguno archivo selec."/>	Coment. doc. 11:	<input type="text"/>	<input type="button" value="↓"/>	<input type="button" value="No existen ficheros cargados"/>
Fichero instrumentos cobertura intragrupo:	<input type="button" value="Seleccionar archivo"/> <input type="button" value="Ninguno archivo selec."/>	Coment. doc. 12:	<input type="text"/>	<input type="button" value="↓"/>	<input type="button" value="No existen ficheros cargados"/>
CIF grupo empresarial:	<input type="text"/>				

Para el caso de que la declaración responsable sea de un grupo empresarial con varios titulares (CIF), la declaración responsable se comunicará únicamente con el código de participante que tenga asignado en SIMEL el grupo empresarial. En este caso se aportará el fichero indicado en f). No obstante, deberán ser cada uno de los titulares o sus representantes los que aporten en la web de SIMEL la energía mensual por instalación no sujeta al mecanismo de minoración que se indica en el apartado anterior, indicando el CIF del grupo empresarial aporta la declaración responsable en la opción [Solicitudes -> Solicitudes EdLOS -> Minoración Producción -> Documentación](#). En este caso, no se incluirán ninguno de los documentos y ficheros que se solicitan en este formulario.

6 Publicación de energía sujeta a mecanismo de minoración y energía excluida del cálculo

El operador del sistema publicará en la Web de SIMEL el fichero **ENEXENOS** con los datos de energías comunicados, para el mes y cierre correspondiente, de las instalaciones de un titular o de las que es representante, en la opción [Transferencia de archivos](#), con el formato indicado en el anexo 1 de este documento.

La publicación se realizará desde el día 1 del mes hasta el día siguiente al hito de publicación del cierre de medidas M1 y al día siguiente del cierre definitivo.

Esta misma información de energías se pondrá a disposición del sistema de liquidación del operador del sistema para su aplicación en el cálculo de la cuantía de la minoración.

7 Cálculo, notificación y pago de las minoraciones.

El capítulo II del RDL17/2021 establece el cálculo de la minoración y pago. Se detallan aspectos operativos de esta liquidación.

- El operador del sistema realizará una liquidación a titulares de las instalaciones afectadas, separada de la liquidación de servicios de ajuste del sistema. El operador del sistema podrá publicar un avance y un cierre posterior de la liquidación antes de emitir la factura.

- El operador del sistema emitirá una factura mensual a las empresas titulares antes del día 15 del mes siguiente al mes objeto de minoración (t), y una factura rectificativa por diferencias respecto a la factura inicial antes del día 15 del mes siguiente al cierre definitivo de medidas del mes t.
- Al igual que sucede con la factura inicial, en su caso, los titulares de las instalaciones dispondrán del plazo de un mes para el pago al operador del sistema de la factura rectificativa.
- La empresa titular de cada instalación es la que figura en cada momento en el registro administrativo de instalaciones. En caso de que el operador del sistema requiera de información que no figure en dicho registro, se podrá requerir esta información al representante en nombre propio o al responsable del balance. Dado que el artículo 7 del RDL17/2021 establece un reparto a prorrata de número de días en caso de cambio de titularidad, se requiere que la empresa que deje de ser titular de una instalación sujeta a minoración, comunique al operador del sistema dicho cese y que la empresa que se constituye en nuevo titular de una instalación acredite el cambio de titularidad mediante el documento presentado ante el organismo oficial competente, y que comunique cualquier información necesaria para la facturación, bien directamente o bien a través del representante en nombre propio o del responsable del balance.

Adicionalmente a la factura, se publicará y se enviará por correo a los contactos disponibles a efectos de esta liquidación un fichero con el detalle necesario en el que se incluirá para cada instalación:

- Energía mensual producida por la instalación (con la información de medidas de energía para el cierre C2 en el caso de la liquidación inicial y con la del cierre definitivo de medidas para la liquidación definitiva).
- Energía mensual que no está sujeta al mecanismo de minoración. En la liquidación inicial, en el cálculo y notificación de la liquidación mensual a la que se refieren los apartados 1 y 2 del artículo 8, se considerará excluida la energía comunicada al operador del sistema por cada titular para cada instalación en aplicación de los apartados 1.a) y 1.b) de la DA8ª del RDL 17, sin perjuicio de las modificaciones en futuras liquidaciones tras la revisión y verificación que realice la CNMC en el ámbito de sus competencias, conforme al RDL17/2021
- Precio MIBGAS (la media aritmética del precio medio del gas conforme establece el artículo 7 del RDL17/2021). Este valor será el comunicado por MIBGAS al operador del sistema.
- El «porcentaje de horas (en tanto por uno) en que han marcado el precio marginal dichas instalaciones en ese mes ponderadas por la energía casada en cada hora» al que se refiere el artículo 7 del RDL (en adelante PHORAS). Este valor será el publicado por el operador del mercado al operador del sistema.
- El valor de la energía a minorar en aplicación del apartado 1.d) de la DA8ª del RDL 17/2021.
- El valor de la energía a minorar en aplicación del apartado 4 de la DA8ª del RDL 17/2021.
- Margen de comercialización con las pérdidas correspondientes comunicado por la CNMC que incrementa el precio fijo de cobertura exento, P_{FC} , a aplicar en el caso de energía a minorar en aplicación del apartado 4 de la DA8ª del RDL 17/2021.

Anexo 1. Formatos de Ficheros sobre energía exenta de minoración y energías a minorar

Fichero ENEXEN:

Fichero a utilizar por el titular (participante) de la instalación o su representante cuando opte por informar de la energía exenta de minoración a través de la opción **Transferencia de archivos**.

Fichero	ENEXEN_YYYY_aaaammdd.v
Objeto	Notificar la energía exenta de minoración
Parámetros	YYYY: Código del participante emisor aaaammdd: Fecha de generación del fichero v: Versión del fichero
Tipo de fichero	CUR
Emisor	Participante o representante
Receptor	Operador del sistema
Categoría	Acumulados mensuales
Periodicidad	Cada vez que el participante introduzca un dato de energía exenta de minoración en la web
Observaciones	Si el participante actualiza el valor ya introducido para el mismo período, se generará cada vez un fichero ENEXEN_YYYY_aaaammdd.v

Cód.	Descripción del campo	Formato
A	CIL/UF (1)	25*c
B	CIF EMPRESA	9*c
C	MES (incluye año)	yyyymm
D	CIERRE (2)	2*c
E	ENERGÍA EXENTA DE MINORACIÓN (kWh) (3)	13,3*n
F	ENERGÍA CON COBERTURA apartado 1.d) de la DA8ª (4)	13,3*n
G	PRECIO DE COBERTURA apartado 1.d) de la DA8ª (5)	6,3*n
H	ENERGÍA BILATER.INTRAGRUPO apartado 4 de la DA8ª (6)	13,3n

(1) Se informará el código de unidad física para aquellas unidades de generación convencional que no tengan código CIL, para el resto se informará el código CIL

(2) Se indicará M1

(3) Energía exenta en aplicación de los apartados 1.a) y 1.b) de la DA8ª del RDL 17/2021 (Q_{iEXEN}^t)

(4) Energía a minorar en aplicación del apartado 1.d) de la DA8ª del RDL 17/2021 (Q_{iCP}^t)

(5) Precio de cobertura correspondiente a los instrumentos de contratación a plazo en aplicación del apartado 1.d) de la DA8ª del RDL 17/2021 (P_{iCP}^t)

- (6) Energía a minorar en aplicación del apartado 4 de la DA8ª del RDL 17/2021 ($Q_{i,COM}^t$). En caso de que el valor de esta energía sea distinto de cero se deberá publicar adicionalmente el fichero ENMICOM.

Para los meses anteriores a abril de 2022 no procede comunicar valores de $Q_{i,CP}^t$, $P_{i,CP}^t$ y $Q_{i,COM}^t$ al ser de aplicación desde la fecha de entrada en vigor del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo.

Fichero ENEXENOS:

Fichero publicado por SIMEL a los titulares (participantes) y representantes con el dato mensual tras el cierre M1 con la energía mensual producida por CIL/UNIDAD FÍSICA y, en su caso, la energía no sujeta a minoración.

Fichero	ENEXENOS_XX_YYYY_aaaamm.v
Objeto	Notificar la energía exenta de minoración
Parámetros	YYYY: Código del participante emisor aaaammdd: Fecha de generación del fichero v: Versión del fichero
Tipo de fichero	OSA
Emisor	SIMEL
Receptor	Participantes
Categoría	Acumulados mensuales
Periodicidad	Cada cierre
Observaciones	

Cód.	Descripción del campo	Formato
A	CIL/UFI (1)	25*c
B	CIF EMPRESA	9*c
C	ENERGÍA ACUMULADA POR CIL/UF (kWh)	13,3*n
D	ENERGÍA EXENTA DE MINORACIÓN (KWh) (2)	13,3*n
F	ENERGÍA CON COBERTURA apartado 1.d) de la DA8ª (3)	13,3*n
G	PRECIO DE COBERTURA apartado 1.d) de la DA8ª (4)	6,3*n
H	ENERGÍA BILATER.INTRAGRUPPO apartado 4 de la DA8ª (5)	13,3n
A	CIL/UFI (1)	25*c

- (1) Se mostrará el código de unidad física para aquellas unidades que no tengan informado el campo CO_CIL, para el resto se mostrará el CO_CIL
- (2) Energía exenta en aplicación de los apartados 1.a) y 1.b) de la DA8ª del RDL 17/2021 ($Q_{i,EXEN}^t$)
- (3) Energía a minorar en aplicación del apartado 1.d) de la DA8ª del RDL 17/2021 ($Q_{i,CP}^t$)
- (4) Precio de cobertura correspondiente a los instrumentos de contratación a plazo en aplicación del apartado 1.d) de la DA8ª del RDL 17/2021 ($P_{i,CP}^t$)
- (5) Energía a minorar en aplicación del apartado 4 de la DA8ª del RDL 17/2021 ($Q_{i,COM}^t$)

Fichero ENMICOM:

Fichero a utilizar por un grupo empresarial (participante) a través de la opción correspondiente en la web de SIMEL, en [Solicitudes -> Solicitudes EdLOS -> Minoración Producción -> Documentación -> Fichero instrumentos cobertura intragrupo](#), para comunicar la energía de la instalación bilateralizada, directamente o mediante instrumentos de cobertura intragrupo equivalentes, entre empresas de generación y comercialización pertenecientes a un mismo grupo verticalmente integrado correspondiente a contratos con consumidores con inicio de vigencia posterior a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo (apartado 4 de la disposición adicional octava del RDL 17/2021).

Fichero	ENMICOM_YYYY_aaaammdd.v						
Objeto	Notificar la energía bilateralizada, directamente o mediante instrumentos de cobertura intragrupo equivalentes, entre empresas de generación y comercialización pertenecientes a un mismo grupo verticalmente integrado con consumidores con inicio de vigencia posterior a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo						
Parámetros	<table> <tr> <td>YYYY:</td> <td>Código del participante emisor</td> </tr> <tr> <td>aaaammdd:</td> <td>Fecha de generación del fichero</td> </tr> <tr> <td>v:</td> <td>Versión del fichero</td> </tr> </table>	YYYY:	Código del participante emisor	aaaammdd:	Fecha de generación del fichero	v:	Versión del fichero
YYYY:	Código del participante emisor						
aaaammdd:	Fecha de generación del fichero						
v:	Versión del fichero						
Tipo de fichero	OSA						
Emisor	Participante						
Receptor	Operador del sistema						
Categoría	Acumulados mensuales						
Periodicidad	Cada vez que el participante introduzca un dato de energía bilateralizada						
Observaciones	Si el participante actualiza el valor ya introducido para el mismo período, se generará cada vez un fichero ENMICOM_YYYY_aaaammdd.v						

Cód.	Descripción del campo	Formato
A	CIF GRUPO EMPRESARIAL	9*c
B	MES (incluye año)	yyyymm
C	CIERRE (1)	2*c
D	ENERGÍA A MINORAR apartado 4 de la DA8ª (kWh) (2)	13,3*n
E	PRECIO DE COBERTURA (3)	6,3*n
F	CÓDIGO DE PEAJE (4)	2*C
G	UPR COMERCIALIZADORA (5)	8*C

(1) Se indicará M1

(2) Se indicará el sumatorio de la energía de las instalaciones del grupo empresarial que esté bilateralizada con la comercializadora del grupo empresarial indicada en el campo G para suministro de los consumidores finales que tengan el peaje contratado indicado el campo F, según el apartado 4 de la DA8ª del RDL 17/2021.

El sumatorio del campo D de todas las filas del fichero ENMICOM debe coincidir con el sumatorio de Qti COM de todas las instalaciones del grupo empresarial (campo H del fichero

ENEXEN o campo 'Energ. bilat. Intragrupo' del formulario [Solicitudes -> Solicitudes EdLOS -> Minoración Producción -> Energía](#) de la Web de SIMEL).

- (3) Precio que la comercializadora indicada en el campo G repercute a los consumidores finales que tengan el peaje contratado indicado el campo F según el apartado 4 de la DA8ª del RDL 17/2021
- (4) Peaje de los consumidores finales según la tabla

Código de Peaje	Peaje Circular 3/2020	Descripción
23	2.0TD	Suministro general baja tensión, potencia inferior a 15 kW
32	3.0TD	Suministro general baja tensión, potencia superior a 15 kW
33	3.0TDVE	Suministro general baja tensión, potencia superior a 15 kW para vehículo eléctrico
66	6.1TD	Tarifa de 6 periodos. Tensión ≥ 1 kV Y < 30 kV
62	6.2TD	Tarifa de 6 periodos. Tensión ≥ 30 kV Y < 72.5 kV
63	6.3TD	Tarifa de 6 periodos. Tensión ≥ 72.5 kV Y < 145 kV
64	6.4TD	Tarifa de 6 periodos. Tensión ≥ 145 kV
68	6.1TDVE	Tarifa de 6 periodos. para vehículo eléctrico

- (5) Unidad de programación de la comercializadora correspondiente a la energía comunicada

Anexo 2. Modelo de declaración responsable

Declaración responsable sobre la energía mensual cubierta por instrumentos de contratación a plazo a los efectos del cálculo de la minoración del Real Decreto-ley 17/2021, de 14 de septiembre

Yo, D/Dña....., con NIF....., en nombre y representación, como consejero delegado o cargo de análoga responsabilidad, del grupo empresarial o, en caso de no pertenecer a ningún grupo, de la empresa....., con NIF..... y domicilio social en.....

Declaro bajo mi responsabilidad, a efectos de la comunicación de la energía sujeta a algún instrumento de contratación a plazo, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional octava del Real Decreto-ley 17/2021, de 14 de septiembre:

- que la empresa o grupo empresarial anteriormente citada es titular de la/s instalación/es de producción, inscrita/s en el Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica con número..... sujeta/s a mecanismos de minoración de energía a plazo y de las que como titular comunicará, en su caso, un valor de energía mensual sujeta a instrumentos de contratación a plazo,
- que el grupo empresarial o la empresa anteriormente citada, para el periodo de vigencia del mecanismo, tiene suscritas coberturas (compras y ventas) negociadas de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional octava, concretamente (señalar las que procedan):
 - contrato/s de venta de energía a plazo, cuyas condiciones se detallan en el documento ("Documento venta a plazo"),
 - contrato/s bilateral/es a plazo con entrega física cuyas condiciones se detallan en el documento ("ContratoBilateralFisica"),
 - contrato/s a plazo con liquidación financiera cuyas condiciones se detallan el documento ("DocLiqFinanciera"),
 - Contratos de comercialización suscritos con los consumidores finales, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 de la mencionada disposición adicional.
- que las coberturas aportadas son todas las afectan a los meses de aplicación de los mecanismos de minoración, no habiendo dejado ninguna otra cobertura que afecte a estos meses sin comunicar.
- que anexo a la presente declaración se adjunta la acreditación de la comunicación de las operaciones mencionadas al organismo correspondiente (bajo la normativa REMIT o EMIR) o, en su defecto, la justificación de la ausencia de dicha acreditación ("AcreditacionREMIT") y que se enviará al operador del sistema por los medios telemáticos que se establezcan,
- La información correspondiente a los instrumentos de contratación a plazo que se declaren deberá contener, al menos, lo siguiente:
 - Fecha de firma del instrumento de contratación a plazo,
 - Código de la transacción (UTI u otros),
 - Empresa que realiza la transacción, indicando el grupo empresarial al que pertenece (en su caso), y contraparte de la misma (en su caso) incluyendo su identificación (código ACER, CIF u otros),
 - Producto (periodo de liquidación, perfil, indexación, etc.),
 - Liquidación (física o financiera),
 - Posición (compradora o vendedora),
 - Volumen y/o energía (MW/MWh),
 - Precio (€/MWh),
 - Identificación del medio en el que se realiza la transacción (mercado, bróker, bilateral) e identificación de cámara de registro (en su caso),
 - Instalación asociada a la transacción e identificación CIL/RAIPRE (en su caso),

- En caso de que no exista instalación asociada a la transacción, se aportará el listado de instalaciones pertenecientes al grupo empresarial.

Esta información se remitirá al operador del sistema por los medios telemáticos que se establezcan,

- que el total de la energía mensual cubierta por todas las instalaciones con instrumentos de contratación a plazo para el periodo de liquidación o entrega, en el periodo de vigencia del mecanismo de minoración, negociadas de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional octava durante el mes de.....es de.....MWh

Asimismo, manifiesto que la información proporcionada es completa y veraz y que me comprometo a notificar los cambios que supongan una modificación en lo aquí declarado, asumiendo las responsabilidades legales en caso de incumplimiento, falsedad u omisión.

Declaro conocer que el valor de la energía comunicada al operador del sistema en cada mes, así como la restante documentación aportada, será objeto de comprobación por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que llevará a cabo las actuaciones oportunas para garantizar la veracidad de la documentación aportada.

De conformidad con lo establecido en el apartado 6 de la disposición adicional octava, la inexactitud o falsedad de la información aportada en esta declaración responsable será constitutiva de infracción muy grave, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

En a de de

(Firma electrónica)»

Anexo 3. Ficheros para acreditar la sujeción de la energía minorada a un instrumento de contratación a plazo

Fichero de pertenencia a grupo empresarial:

Formulario para que los grupos empresariales (según la definición de grupo empresarial del artículo 42.1 del Código de Comercio) comuniquen aquellos titulares (códigos CIF) a los que le aplica la declaración responsable sobre el cálculo de la energía exenta de minoración. No se aportará si la declaración responsable aplica a una sola empresa.

Fichero en formato csv con los campos separados por punto y coma.

Cód.	Campo	Descripción	Formato
1	Grupo empresarial que firma la declaración responsable	Denominación social del grupo empresarial que ha firmado la declaración responsable.	50*C
2	CIF del grupo empresarial que firma la declaración responsable	CIF del grupo empresarial que ha firmado la declaración responsable.	9*C
3	CIF de titulares	CIF de los titulares a los que afecta la declaración responsable (tantas filas como afectados).	9*C

Fichero de instrumentos de contratación a plazo

Formulario para que los titulares (participantes) comuniquen aquella energía producida por las instalaciones de generación de energía eléctrica a que hace referencia el artículo 5 del Real Decreto-ley 17/2021 que se encuentre cubierta por algún instrumento de contratación a plazo cuya fecha de celebración sea anterior a la de la entrada en vigor del real decreto-ley, siempre que el precio de cobertura asociado a dichos instrumentos sea fijo, así como la que se encuentre cubierta por algún instrumento de contratación a plazo que, habiéndose celebrado con posterioridad a la entrada en vigor del real decreto-ley, incluya un periodo de cobertura igual o superior a un año y su precio de cobertura sea fijo.

En caso de que el tipo de Producto del campo 11 sea "Otros contratos con duración anual o superior a precio fijo" u "Otros" se completarán únicamente los campos del 1 al 13, pudiendo dejar el resto vacíos si no aplican.

Fichero en formato csv con los campos separados por punto y coma.

Cód.	Campo	Descripción	Formato
1	Primer día del periodo de liquidación	Día del 1 de mes de minoración (excepto en primer envío que será el 16 de septiembre).	dd/mm/aaaa
2	Último día del periodo de liquidación	Último día del mes de minoración.	dd/mm/aaaa
3	Empresa que negocia o firma el contrato	Denominación social de la empresa que ha negociado o firmado el contrato.	50*C
4	Código de agente de mercado de la empresa (OMIE)	Código de agente de mercado de la empresa que ha negociado o firmado el contrato.	8*C
5	CIF empresa	Código de identificación fiscal de la empresa que ha negociado o firmado el contrato.	9*C
6	Código ACER empresa	Código ACER de la empresa que ha negociado o firmado el contrato. Este campo puede ser nulo en caso de no disponer de dicho código.	15*C

Cód.	Campo	Descripción	Formato
7	Otro código de identificación de la empresa	Identificador de la entidad jurídica (LEI) o código de identificación de la energía (EIC X), o código R2 de la empresa comercializadora, que ha negociado o firmado el contrato.	30*C
8	¿Pertenece a un grupo empresarial?	Indique si la empresa que ha negociado o firmado el contrato pertenece o no a un grupo empresarial (SI/NO). Para ello se tendrá en cuenta la definición de grupo empresarial del artículo 42.1 del Código de Comercio.	1*C (S/N)
9	Identificación de grupo empresarial	Nombre del grupo empresarial al que pertenece la empresa que ha negociado o firmado el contrato.	50*C
10	CIF de grupo empresarial	CIF del grupo empresarial al que pertenece la empresa que ha negociado o firmado el contrato.	9*C
11	Producto	Identificación del tipo de contrato a plazo (Futuro, Forward, Opción, Swap, Spread, PPA, Contrato Bilateral, Otros contratos con duración anual o superior a precio fijo, Otros). En el caso de que el producto sea "Otros contratos con duración anual o superior a precio fijo", se deberá aportar información específica a través del formulario que se establecerá en breve.	30*C
12	Descripción del producto	<p>Texto libre con la descripción del producto conforme al mercado/brokers o a las contrapartes del contrato bilateral. A modo de ejemplo, en el caso de opciones deberá especificarse el tipo de opción (compra o venta), así como el estilo de esta. En el caso de spread, deberán identificarse los dos periodos de liquidación o los dos subyacentes sobre los que se está negociando el contrato.</p> <p>En caso de que el tipo de Producto sea "Otros contratos con duración anual o superior a precio fijo" u "Otros", se describirá el tipo de producto.</p>	500*C
13	Energía	<p>Volumen de energía del contrato (MWh): nocional del contrato (MW) multiplicado por las horas comprendidas en el periodo de liquidación. En caso de no ser un perfil estándar, debe reflejarse la energía asociada al periodo de liquidación.</p> <p>En caso de que el tipo de Producto sea "Otros contratos con duración anual o superior a precio fijo", se aportará la energía agregada correspondiente a dichos contratos.</p> <p>Se excluirá la energía del contrato indexada al precio del mercado.</p>	NNNNNNNN
14	Fecha negociación o fecha de firma	Fecha y hora (dd/mm/aaaa hh:mm:ss) de ejecución de la transacción (coincidirá con la fecha y hora de alta de la transacción en el sistema de negociación del mercado o broker, o de firma de la misma en caso de negociación bilateral entre agentes).	dd/mm/aaaa hh:mm:ss
15	Código transacción (UTI u otros)	Código único de identificación de la transacción en la plataforma del mercado o broker en el que	

Cód.	Campo	Descripción	Formato
		se haya ejecutado la misma o el código utilizado en caso de negociación bilateral.	
16	Número de horas	Horas comprendidas en el periodo de liquidación.	NNN
17	Número de contratos	Nocional del contrato (MW). En caso de no ser un perfil estándar, dejarlo vacío.	NNNN
18	Precio	Precio del contrato, expresado en €/MWh (con dos decimales). En caso de opciones, en este campo se reflejará la prima de la opción (precio de la opción). En caso de spread, en este campo se reflejará el diferencial de precio entre los dos subyacentes o los dos periodos de liquidación sobre los que se está negociando el contrato.	NNNNN.NN
19	Precio de ejercicio	En caso de opciones en este campo se reflejará el precio al que el comprador tiene derecho a comprar (en las opciones de compra) o a vender (en las opciones de venta) el activo subyacente asociado al contrato en caso de que ejerciera la opción. Precio en €/MWh, con dos decimales.	NNNNN.NN
20	¿Indexado al precio spot?	Identificación de si el contrato tiene algún tipo de indexación al precio spot (SI/NO).	1*C (S/N)
21	Energía asociada al contrato que está indexada al spot (MWh)	Volumen de energía (MWh) del contrato cuyo precio está indexado al precio spot.	NNNNNNNN
22	Posición	Indicación de si la empresa que ejecuta el contrato lo hace por el lado de la compra o de la venta (C/V).	1*C (C/V)
23	Liquidación	Identificación de si la liquidación del contrato es física (entrega de energía, E) o financiera (liquidación económica, F).	1*C (E/F)
24	Perfil	Identificación del perfil de entrega (base, punta u otro).	1*C (B/P/O)
25	En caso de perfil "Otro"	En caso de que el perfil de entrega sea distinto a carga base o punta, especificar el detalle del perfil de entrega del contrato. A modo de ejemplo, perfil solar, eólico, etc.	30*C
26	En caso de otras características del contrato reflejar las particularidades en este campo	En caso de contratos no estandarizados (por ejemplo, tipo bilateral entre agentes o contrato basado en producción real) se detallarán las características específicas del contrato.	100*C
27	¿Contrato asociado a una instalación?	Identificación de si el contrato está o no asociado a una instalación (Sí/No/Otros). En el caso de que no se identifique el contrato a ninguna instalación (opción N No) esta cobertura será prorrateada según lo indicado en el punto 3 de la disposición adicional octava del RD-I 17/2021 y se deberá aportar el fichero 'Fichero de instalaciones para el cálculo de prorrata de la posición neta vendedora de la empresa o grupo empresarial'. Si el contrato no aplica a una instalación concreta y tampoco le aplica la prorrata, (opción O Otros), se deberá aportar la documentación adicional que acredite la aplicación de otro tipo de asignación diferente a la prorrata.	1*C (S/N/O)

Cód.	Campo	Descripción	Formato
28	CIL instalación asociada	Código de Instalación de producción a efectos de Liquidación.	25*C
29	RAIPRE instalación asociada	Código del Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica.	20*C
30	Contraparte con la que negocia o firma el contrato	Denominación social de la contraparte del contrato. En caso de que el contrato se haya ejecutado en un mercado organizado/brokers, puesto que no puede identificarse contraparte, se deberá identificar al propio mercado organizado/brokers (denominación social) en el que se ha negociado el contrato	50*C
31	CIF contraparte	Código de identificación fiscal de la contraparte del contrato a plazo.	9*C
32	Identificar el medio en el que se realiza la cobertura (Mercado/Brokers/Bilateral entre agentes)	Denominación social del mercado/brokers o identificación como "bilateral" (en caso de contratos directamente entre agentes).	30*C
33	¿Se ha registrado la cobertura en una cámara de contrapartida central o CCP?	Identificación de si el contrato a plazo se ha registrado o no en una cámara de contrapartida central (CCP).	1*C (S/N)
34	Identificar la CCP	Denominación social de la cámara de contrapartida central (CCP) en la que se ha registrado el contrato.	30*C

Fichero de instalaciones para el cálculo de prorrata de la posición neta vendedora de la empresa o grupo empresarial

Formulario para que los titulares (participantes) que en el campo 27 (¿Contrato asociado a una instalación?) del Fichero de instrumentos de contratación a plazo hayan indicado N (no) comuniquen la relación de instalaciones y potencia de las instalaciones de las que son titulares y con las que se ha calculado la prorrata indicada en el punto 3 de la disposición adicional octava del RD-I 17/2021.

Fichero en formato csv con los campos separados por punto y coma.

Cód.	Campo	Descripción	Formato
1	CIF del grupo empresarial	CIF del grupo empresarial	9*C
2	Identificación del nombre del grupo empresarial	Denominación social del grupo empresarial	50*C
3	CIF del titular	CIF del titular de la instalación	9*C
4	Identificación del nombre del titular	Denominación social del titular	50*C
5	RAIPRE de la instalación	Código del Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica. Se incluirán todas las instalaciones asociadas al grupo empresarial o empresa en su caso, tanto las susceptibles de minoración como las marginales emisoras	20*C

Cód.	Campo	Descripción	Formato
6	Grupo PRETOR	Grupo o tecnología del registro administrativo de instalaciones de producción.	NNNNNNNN
7	Tecnología de la instalación	Tecnología de la instalación según tabla 'Disponibilidad'	NNNNNNNN
8	Disponibilidad	porcentaje de disponibilidad será el previsto en el apartado 2 de la disposición transitoria tercera de la Orden TED/1271/2020, de 22 de diciembre (según tabla 'Disponibilidad')	NN
9	Potencia neta (MW) de la instalación	Potencia neta (MW) de la instalación utilizada para el cálculo de la prorrata	NNNN

Tecnología	% Disponibilidad
Nuclear.	87
Hulla + antracita.	90
Lignito negro.	89
Carbón de importación.	94
Fuel-gas.	75
Ciclo combinado.	93
Bombeo.	73
Hidráulica convencional.	59
Eólica.	22
Solar.	11
Instalaciones P<50MW.	
Hidráulica.	29
Eólica.	22
Solar.	11
Biomasa.	45
R.S. Industriales.	52
R.S. Urbanos.	48
Calor Residual.	29
Carbón.	90
Fuel-Gasoil.	26
Gas de Refinería.	22
Gas Natural.	39

Tabla 'Disponibilidad'

Fichero de contratos a plazo a precio fijo con clientes a efectos de declarar la energía exenta en aplicación del apartado 1.a) de la DA8ª del RDL 17/2021 cuando esta energía esté bilateralizada

Fichero para acreditar la existencia de contratos a plazo a precio fijo con clientes cuya vigencia esté comprendida entre el 16 de septiembre de 2021 y la fecha a la que hace referencia el artículo 4 del Real Decreto-ley 17/2021, siempre que la fecha de celebración, de renovación o de prórroga de estos contratos sea anterior a la de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo.

Este fichero deberá remitirse, cuando se disponga de este tipo de contratos, para acreditar la información de la declaración responsable. Para posibles comprobaciones de la información reportada en la declaración responsable, se tomarán los valores de energía mensual de cada CUPS remitidos por los encargados de lectura al operador del sistema.

En el caso de que un CUPS haya tenido 2 contratos con la comercializadora o el comienzo de una nueva prórroga durante el trimestre informado, se comunicarán dos filas, una para cada uno de los contratos o prórrogas.

No se **incluirán en este listado los CUPS** de contratos que **hayan sido rescindidos, modificados o revisados sus precios por el comercializador con antelación a la fecha de finalización** del contrato o durante su prórroga.

Cód.	Campo	Descripción	Formato
1	Código R2	Código R2 de la empresa comercializadora, que ha negociado o firmado el contrato en formato R2-NNN	R2-NNN
2	CUPS	Código del punto de suministro. Se informará de una fila por CUPS salvo que se haya formalizado un nuevo contrato o prórroga del mismo, en cuyo caso se informará de una fila para cada contrato o prórroga o inicio de nuevos precios, con las fechas correspondientes.	22*C
3	Fecha de inicio del contrato	Fecha en la que se formalizó el contrato o comenzó la prórroga o la aplicación de los nuevos precios.	dd/mm/aaaa
4	Fecha de finalización del contrato	Fecha de finalización de vigencia del contrato o de comienzo de la próxima prórroga del contrato. Hasta esta fecha, se mantienen las condiciones del contrato, sin perjuicio de las variaciones asociadas a los componentes regulados.	dd/mm/aaaa
5	Peaje de transporte y distribución (Circular 3/2020)	Se indicará: «18» para los peajes 2.0TD «19» para los peajes 3.0TD «20» para los peajes 6.1TD «21» para los peajes 6.2TD «22» para los peajes 6.3TD «23» para los peajes 6.4TD «24» para los peajes 3.0TDVE «25» para los peajes 6.1TDVE	NN
6	Porcentaje de energía a precio indexado	Se indicará el porcentaje en tanto por uno de energía, en su caso, indexada a precio de mercado. Se indicará vacío en el caso de que toda la energía suministrada a través de este contrato esté sujeta a precio fijo.	O.NNN

Fichero de contratos a plazo a precio fijo con clientes a efectos de declarar la energía exenta en aplicación del apartado 1.b) de la DA8ª del RDL 17/2021 cuando esta energía esté bilateralizada

Fichero para acreditar la existencia de contratos a plazo con duración igual o superior a un año a precio fijo con clientes cuya fecha de inicio, renovación o su prórroga se encuentre entre el 31 de marzo de 2022 y la fecha a la que hace referencia el artículo 4 del Real Decreto-ley 17/2021, siempre que la fecha de celebración, de renovación o de prórroga de estos contratos sea igual o posterior a la de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo.

Este fichero deberá remitirse, cuando se disponga de este tipo de contratos, para acreditar la información de la declaración responsable. Para posibles comprobaciones de la información reportada en la declaración responsable se tomarán los valores de energía mensual de cada CUPS remitidos por los encargados de lectura al operador del sistema.

Los CUPS incluidos en este fichero mantienen las condiciones económicas de precio fijo sin variación (a excepción de variaciones de precios regulados) durante al menos 1 año desde la fecha de inicio del contrato (primer día de suministro), de su renovación o de su prórroga.

En el caso de que un CUPS haya tenido 2 contratos con la comercializadora o el comienzo de una nueva prórroga durante el trimestre informado, se comunicarán dos filas, una para cada uno de los contratos o prórrogas.

No se incluirán en este listado los CUPS de contratos que cuenten con revisiones de carácter inferior al anual. Tampoco se incluirán los contratos anuales que, aun teniendo precios fijos, hayan sido rescindidos, modificados o revisados sus precios por el comercializador con antelación a la fecha de finalización del contrato o durante su prórroga.

Cód.	Campo	Descripción	Formato
1	Código R2	Código R2 de la empresa comercializadora que ha negociado o firmado el contrato	R2-NNN
2	CUPS	Código del punto de suministro. Se informará de una fila por CUPS	22*C
3	Tipo contrato	Tipo de contrato: «01» - Personalizado «02» - No personalizado (De catálogo, se prórroga tácitamente a fecha fin de contrato).	NN

Cód.	Campo	Descripción	Formato
4	Tipo producto	Tipo de producto contratado: «01» para contratos a precio fijo del término de potencia y varios precios fijos del término de energía, cuyos horarios coinciden con los horarios de los peajes y cargos. «02» para contratos a precio fijo del término de potencia y un único precio del término de energía en todos los tramos horarios. En este caso se completarán los precios de todos los tramos horarios que aplique a cada tarifa, con el mismo precio. «03» para contratos tarifa plana - Cuota fija mensual - «04» para contratos mixtos - A precio indexado a mercado y a precio fijo- «05» Otros tipos de contrato (a describir en documento aparte). Por ejemplo, contratos con precios fijos que no coinciden con los horarios de los peajes y cargos o tienen días o meses con precios diferentes, etc.	NN
5	Descripción del tipo de contrato	Nombre comercial del tipo de producto en los contratos no personalizados (cuando "Tipo contrato=02"). Se codificará según considera la empresa y se aportará en documento aparte identificación del código y nombre de producto junto una breve de descripción del producto donde se explicarán las condiciones de la oferta, los descuentos y bonificaciones en el suministro	NN
6	Fecha de inicio del contrato	Fecha Inicio de contrato o fecha de aplicación de las nuevas condiciones para las renovaciones o fecha de inicio de la prórroga	dd/mm/aaaa
7	Fecha de finalización del contrato	Fecha de finalización de vigencia del contrato o de finalización de la próxima prórroga del contrato. Hasta esta fecha, se mantienen las condiciones económicas del contrato, sin perjuicio de las variaciones asociadas a los componentes regulados.	dd/mm/aaaa
8	Peaje	Peaje de Transporte y Distribución (Circular 3/2020 CNMC). Se indicará: «18» para los peajes 2.0TD «19» para los peajes 3.0TD «20» para los peajes 6.1TD «21» para los peajes 6.2TD «22» para los peajes 6.3TD «23» para los peajes 6.4TD «24» para los peajes 3.0TDVE «25» para los peajes 6.1TDVE	NN
9	Potencia Contratada Periodo 1	Potencia contratada en periodo 1. En kW	NNNNNN.NNN
10	Potencia Contratada Periodo 2	Potencia contratada en periodo 2. En kW	NNNNNN.NNN
11	Potencia Contratada Periodo 3	Potencia contratada en periodo 3. En kW	NNNNNN.NNN

Cód.	Campo	Descripción	Formato
12	Potencia Contratada Periodo 4	Potencia contratada en periodo 4. En kW	NNNNNN.NNN
13	Potencia Contratada Periodo 5	Potencia contratada en periodo 5. En kW	NNNNNN.NNN
14	Potencia Contratada Periodo 6	Potencia contratada en periodo 6. En kW	NNNNNN.NNN
15	Consumo Anual Estimado Periodo 1	<p>Estimación de consumo anual por período <u>a precio fijo</u>. En kWh. Mejor estimación disponible con base en consumos históricos excepto para tarifas 2.0TD en cuyo caso se dejará este campo vacío.</p> <p>Para los contratos indexados que permiten cerrar bloques de energía a precio fijo, valor de la energía que se estima se cerrará a precio fijo - Solo para bloques anuales de energía cerrada</p>	NNNNNNNNNN.NN
16	Consumo Anual Estimado Periodo 2		NNNNNNNNNN.NN
17	Consumo Anual Estimado Periodo 3		NNNNNNNNNN.NN
18	Consumo Anual Estimado Periodo 4		NNNNNNNNNN.NN
19	Consumo Anual Estimado Periodo 5		NNNNNNNNNN.NN
20	Consumo Anual Estimado Periodo 6		NNNNNNNNNN.NN
21	Porcentaje de energía a precio indexado	Para contratos mixtos (parte del volumen de energía a precio indexado y parte a precio fijo), porcentaje en tanto por uno de energía, en su caso, indexada a precio de mercado. Se indicará vacío en el caso de que toda la energía suministrada esté sujeta a precio fijo	0.NNN
22	Tipo de colectivo N	Para los peajes 3.0TD/3.0TDVE, tipo de colectivo N (grupo de consumidores con las mismas condiciones económicas conforme al "Acuerdo por el que se da contestación a las consultas formuladas por varias empresas en relación con el cálculo del precio fijo de cobertura empleado en la minoración prevista en el Real Decreto-ley 17/2021"). Para los consumidores con peaje 2.0TD y 6.XTD/6.1TDVE este campo se dejará vacío.	NNN
23	Potencia media colectivo N	Para los peajes 3.0TD/3.0TDVE, potencia contratada media del colectivo de consumidores N en kW. Para los consumidores con peaje 2.0TD y 6.XTD/6.1TDVE este campo se dejará vacío.	NNNNNN.NNN
24	Tp Periodo 1 con descuento	Precio del término de potencia del periodo 1 sin impuestos. Incluye, en su caso, el efecto de promociones y descuentos temporales o no, de forma anualizada. En EUR/kW año	NN.NNNNNN

Cód.	Campo	Descripción	Formato
25	Tp Periodo 2 con descuento	Precio del término de potencia del periodo 2 sin impuestos. Incluye, en su caso, el efecto de promociones y descuentos, temporales o no, de forma anualizada. En EUR/kW año	NN.NNNNNN
26	Tp Periodo 3 con descuento	Precio del término de potencia del periodo 3 sin impuestos. Incluye, en su caso, el efecto de promociones y descuentos, temporales o no, de forma anualizada. En EUR/kW año	NN.NNNNNN
27	Tp Periodo 4 con descuento	Precio del término de potencia del periodo 4 sin impuestos. Incluye, en su caso, el efecto de promociones y descuentos, temporales o no, de forma anualizada. En EUR/kW año	NN.NNNNNN
28	Tp Periodo 5 con descuento	Precio del término de potencia del periodo 5 sin impuestos. Incluye, en su caso, el efecto de promociones y descuentos, temporales o no, de forma anualizada. En EUR/kW año	NN.NNNNNN
29	Tp Periodo 6 con descuento	Precio del término de potencia del periodo 6 sin impuestos. Incluye, en su caso, el efecto de promociones y descuentos, temporales o no, de forma anualizada. En EUR/kW año	NN.NNNNNN
30	Te Periodo 1 con descuento	Precio del término de energía del periodo 1 sin impuestos. Valores medios anuales que incorporan efecto de promociones, descuentos, horas gratis/bonificadas, meses gratis, etc. En EUR/kWh	N.NNNNNN
31	Te Periodo 2 con descuento	Precio del término de energía del periodo 2 sin impuestos. Valores medios anuales que incorporan efecto de promociones, descuentos, horas gratis/bonificadas, meses gratis, etc. En EUR/kWh	N.NNNNNN
32	Te Periodo 3 con descuento	Precio del término de energía del periodo 3 sin impuestos. Valores medios anuales que incorporan efecto de promociones, descuentos, horas gratis/bonificadas, meses gratis, etc. En EUR/kWh	N.NNNNNN
33	Te Periodo 4 con descuento	Precio del término de energía del periodo 4 sin impuestos. Valores medios anuales que incorporan efecto de promociones, descuentos, horas gratis/bonificadas, meses gratis, etc. En EUR/kWh	N.NNNNNN
34	Te Periodo 5 con descuento	Precio del término de energía del periodo 5 sin impuestos. Valores medios anuales que incorporan efecto de promociones, descuentos, horas gratis/bonificadas, meses gratis, etc. En EUR/kWh	N.NNNNNN
35	Te Periodo 6 con descuento	Precio del término de energía del periodo 6 sin impuestos. Valores medios anuales que incorporan efecto de promociones, descuentos, horas gratis/bonificadas, meses gratis, etc. En EUR/kWh	N.NNNNNN
36	Cuota fija mensual con descuento	Para tarifas planas. Cuota fija mensual sin impuestos incluyendo el efecto de cualquier promoción en términos medios mensuales. En EUR. Si este campo se informa, se deberán dejar vacíos los campos que hacen referencia a precios de Tp/Te	NNNNNN.NN

Cód.	Campo	Descripción	Formato
37	Incorpora Bono social en el precio	Indicativo 0/1 Se informará con «1» si los precios informados incluyen el coste de la financiación del Bono Social. Se informará con «0» si los precios informados no incluyen el coste de financiación del Bono Social y éste se factura como concepto separado en factura.	NN
38	Incorpora Mecanismo de ajuste	Indicativo 0/1 Se informará con «1» si los precios informados incluyen el coste del mecanismo de ajuste del coste de producción (RDL 10/2022). Se informará con «0» si los precios informados no incluyen el coste del mecanismo de ajuste del coste de producción (RDL 10/2022)	NN
39	Coste mecanismo de ajuste	Coste repercutido del mecanismo de ajuste del coste de producción (RDL 10/2022). En EUR/kWh. Solo se completa en el caso de que el mecanismo de ajuste esté incluido en los precios (Mecanismo de ajuste = 01). En el resto, se dejará vacío	N.NNNNNN
40	Otras bonificaciones	Valor en EUR/año de otras promociones (Otras bonificaciones, tarjetas regalo, etc.) no incluidas en Te con descuento o en cuota fija con descuento o en Tp con descuento.	NNNNNN.NN
41	<i>PICP_i</i>	Precio en barras de central que la comercializadora repercute al cliente final conforme al "Acuerdo por el que se da contestación a las consultas formuladas por varias empresas en relación con el cálculo del precio fijo de cobertura empleado en la minoración prevista en el Real Decreto-ley 17/2021". En EUR/kWh (Coste de la energía implícito + margen)	N.NNNNNN

red eléctrica
Una empresa de Redeia